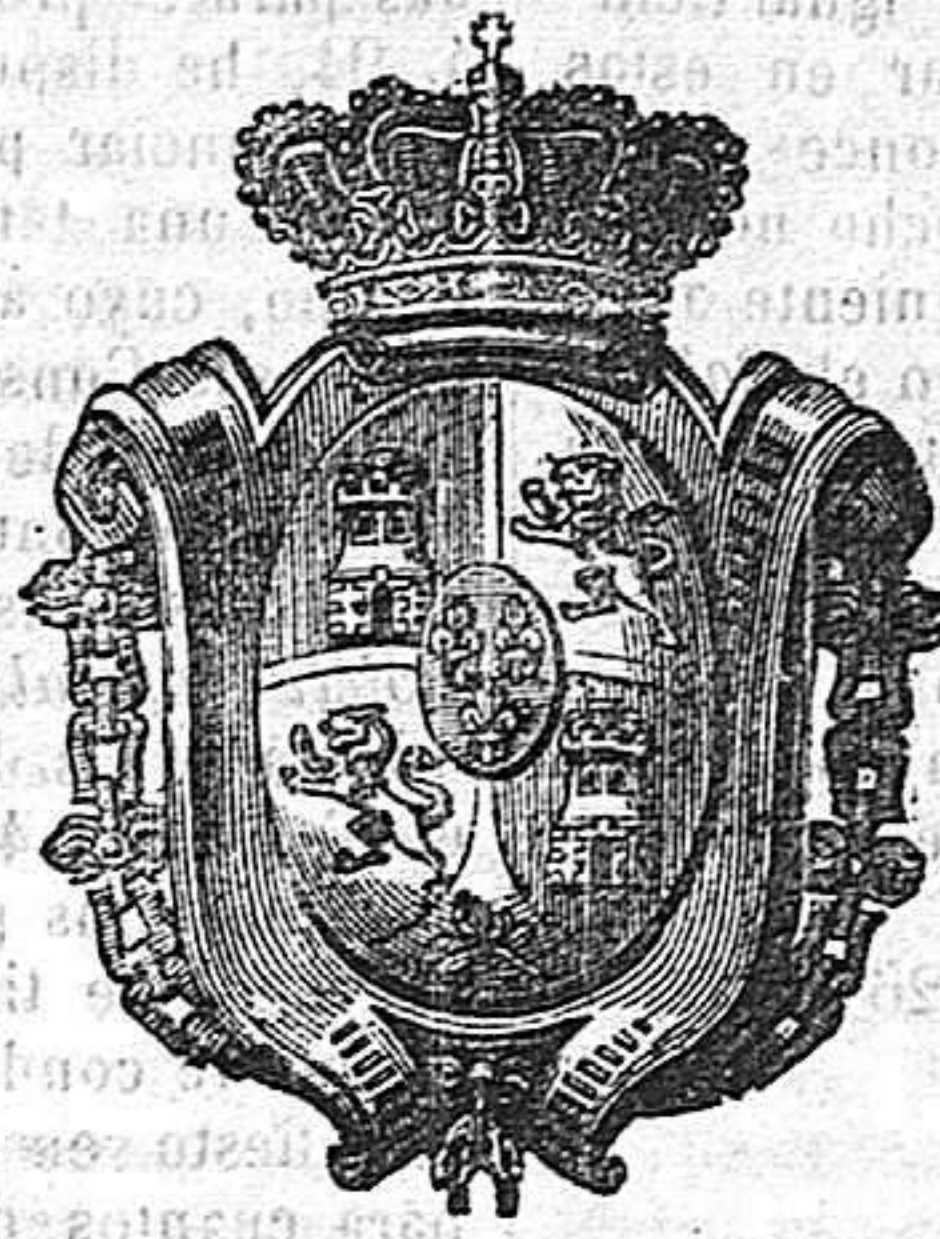


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2512

#### Seccion de Fomento. — Minas

Con esta fecha he acordado rehabilitar á D. Enrique Schiravacher en la posesión de la mina «Mallorquina», de mineral de plomo, sita en el término de Prades.

Lo que se hace público por medio de este periódico, oficial á los efectos de la vigente ley de minas.

Tarragona 27 de Junio de 1893. — El Gobernador, Cayetano Pineda.

Núm. 2513

Relacion núm. 23 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil. (1).

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir el 35 p. 100 del capital é intereses	Pesos
169	Juan Boliyo Crespo.		24'69
170	José Grue González.		63'94
171	Juan Bort Villart.		109'13
172	José Bote Ramos.		6'63
173	Juan Beltrán Zapata.		141'47
174	Justo Beteta Ramírez.		17'91
175	Jorge Bergara Vados.		71'27
176	Juan Bernal Martorell.		65'04
177	Juan Blázquez Martínez.		405'58
178	José Varela Freire.		59'73
179	José Valle Cuenca.		12'66
180	José Barrero Palomo.		59'07
181	Justo Barcajaco Blanco.		72'88
182	Julián Vicente Martín.		94'64
183	Juan Valero Simón.		130'90
184	José Vázquez Vázquez.		12'32
185	Tomás Barbulo Blanco.		73'31
186	Urber Bermuez Ortazo.		100'50

187	Salvador Ballesteros Santiago	42'63
188	Sinforiano Benito Martín.	4'31
189	Santos Vega Chamorro.	40'71
190	Serafín Belza Lastrada.	93'98
191	Ramón Blanco Pérez.	110'97
192	Rafael Benavides Lozano.	14'61
193	Rufino Burgos Contreras.	68'19
194	Rosendo Vidal Fernández.	86'29
195	Pedro Varón Hernández.	9'22
196	Pedro Varo Piñeiro	61'90
197	Pedro Vicente García.	13'27
198	Pedro Voces Corredera.	134'63
199	Pedro Bohada Docabo.	109'68
200	Pedro Vallejo Sánchez	130'08
201	Pedro Bartolomé Leal.	141'47
202	Manuel Valdés Tuero.	100'38
203	Mateo Vals Melis.	48'86
204	Matias Vall Sastre.	66'46
205	Mamerto Balbi Ruiz.	10'10
206	Manuel Vivas Marin.	44'74
207	Marcelino Villa Gutiérrez.	23'01
208	Manuel Bordells Vázquez.	110'74
209	Manuel Borrás Mengual.	56'35
210	Manuel Víctor Gómez.	19'42
211	Manuel Blanco Deive.	130'30
212	José Brocos-Lamas.	58'80
213	José Baquero Ramirez.	164'09
214	Francisco Beti Bergés.	135'90
215	Fermín Vea Pérez.	138'53
216	Francisco Brilla Brilla Muña	133'67
217	Fernando Barrios Villalba.	12'32
218	Francisco Viñas Blanco.	186'81
219	Antonio Bernal Sender.	172'56
220	Antolín Barrantes Sánchez.	141'47
221	Miguel Bacaicoa Goñi.	164'38
222	Candelo Cantero Sola.	139'21
223	Clemente Canseco González.	73'94
224	David Chico Bartoll.	77'69
225	Doroteo Cejudo Guerra.	21'87
226	Domingo Carricas Echarri.	62'23
227	Domingo Camacho González.	36'76
228	Diego Calpe Romero.	156'20
229	Diego Castillo Monleón.	137'91
230	Daniel Canet Cervera.	21'34
231	Eduardo Calvo Anguero.	105'02
232	Eulalio Campany Pello.	124'56
233	Cándido Crespo Araujo.	85'53
234	Cayetano Chozas Diaz.	113'05
235	Cirilo Ciza Vila.	82'33
236	Clemente Couso González.	107'01
237	Cosme Calvo Pérez.	97'25
238	Baudilio Coder Capdemón.	26'59
239	Valentín Castro Herreros.	42'74
240	Bernabé Catalán Osés.	22'86
241	Valentín Carretero Ibáñez.	29'78
242	Blas Carrille Girado.	37'36
243	Antolín Chaparro Mojedano.	114'70
244	Atonio Cuéllar Capellán.	54'65
245	Angel Coderas Garros.	62'68
246	Anastasio Córcoles Córcoles	36'59
247	Antonio Cosano Merino.	104'73

248	Antonio Castro Palma.	28'16
249	Antonio Carrillo Martín.	21'49
250	Antonio Castillo Gómez.	40'09
251	Andrés Carmona Guillén.	40'52
252	Antonio Casado Juan.	74'29
253	Antonio Coutreras Macias.	60'82
254	Francisco Chillou Mielgo.	107'73
255	Francisco Campos López.	54'93
256	Luis Chiva Rubio.	416'18
257	Jorge Casado Cámara.	42'58
258	Juan Cabada Arjona.	73'38
259	José Carreras Casadevall.	3'48
260	Juan Calvo Tort.	32'83
261	Joaquín Carreras Hernández.	117'40
262	José Ledo ó Cedo Pellice.	103'61
263	José Canto Canto.	141'47
264	Julián Calvo Palmaba.	115'79
265	José Canelas Lucas.	105'96
266	José Castro Domínguez.	140'91
267	Joaquín Contreras Martínez.	26'82
268	Jesús Cejudo Ruiz.	25'40
269	Julián Camacha Ramírez.	28'63
270	José Caballero Ojarón.	125'95
271	Juan Cruz Expósito.	53'97
272	José Cruz Nieves.	62'40
273	Juan Cambra Blanco.	16'10
274	José Castro Varela.	58'11
275	José Carmona Navarro.	47'70
276	Jacinto Carrilló Martín.	73'06
277	Jorge Castells Quintín.	71'82
278	José Casamayor Hernández.	67'18
279	José Cubillas Lastra.	29'19
280	Jaime Cuadrach Guache.	101'98
281	Juan Cortés Zapico.	158'77
282	Jaime Camat Torres.	84'67
283	Juan Checa del Río.	106'49
284	José Calvo Rubira.	111'37
285	José Cid Mangana.	80'99
286	José Cabo Roch.	30'31
287	Isidoro Cabero Donato.	82'12
288	Isidro Cid Fernández.	127'69
289	Hilario de la Cruz Expósito.	70'35
290	Gabino Cano Pardo.	142'42
291	Gregorio Caballero Gil.	170'36
292	Gabriel Caballero Pina.	98'08
293	D. Francisco Casas Alemán.	46'55
294	Felipe Clemente Romero.	54'58
295	Félix Cotimela Silva.	40'91
296	Felipe Cambronero Delgado.	88'92
297	Francisco Catalán Sánchez.	36'71
298	Francisco Corla Calafell.	81'29
299	Fernando Castán Lahoz.	55'81
300	Manuel Cabrera Cuesta.	21'82
301	Manuel Casto Vázquez.	19'25
302	Manuel Cruz López.	172'06
303	Marcos Cristóbal Expósito.	69'47
304	Miguel Cuadrado Bueys.	115'02
305	Miguel Cortés Aliseda.	73'88
306	Manuel Escolta Garnillo.	33'67
307	Manuel Conesa Torrente.	71'08
308	D. Manuel Cruces González.	385'80

309	Miguel Carro del Río	78'96
310	Mariano Castell Sanz.	71'08
311	Matias Sebrián Fuentes.	103'55
312	Mariano Cervantes Toricos.	125'79
313	Manuel Cifuentes Martín.	126'30
314	D. Manuel Caramés Vello.	55'93
315	Martín Calvet Planas.	84'34
316	Mannel Cazañas Pérez.	121'72
317	Martín Casals Gallego.	42'32
318	Manuel Camacho Urdiales.	88'87
319	Manuel Conlo Landeiro.	96'85
320	Nicomedes Campano Salgado.	69'07
321	Pedro Coma Doblado.	96'42
322	Pedro Casals Cairo.	37'27
323	Rodrigo Chaus Díaz.	49'30
324	Ricardo Chames Vidal.	97'34
325	Ramón Conde Valcárcel.	51'55
326	Ramón Cobos Tormos.	106'28
327	Ramón Curto Abajón.	113'68
328	Ramón Castell Alsina.	72'30
329	Rafael Castro Torres.	14'52
330	Ramón Castro Rubinos.	46'34
331	Rafael Castell Ballester.	84
332	Salustiano Castrejón González	141'44
333	Santiago de la Cruz Expósito	35'30
334	Santiago Cortina Blanco.	41'50
335	Silverio Caballs Aurola.	53'69
336	Segundo Castaño Molinero.	63'58
337	Tiburcio Cuevas Peña.	38'50
338	Tomás Cebrián Medina.	65'85
339	Serapio Coreiro Gutiérrez.	141'44
340	Mariano Cañado Mesoner.	169'72

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 24 de Junio de 1893. — Cayetano Pineda.

(Se continuará)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2514

#### COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta Plaza, Hace saber: Que necesitándose adquirir para llenar las atenciones del

(1) Véase el Boletín oficial núm. 148.



servicio de esta Factoría cebada que reuna las condiciones reglamentarias, se anuncia al público que el día 7 del mes de Julio, á las once de la mañana, se verificará un concurso público en el local que ocupan estas oficinas, sito en la calle de Reding, para la admisión de proposiciones que puedan presentarse relativas á los artículos de que se trata; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando los proponentes su domicilio; que el artículo se entregará en los almacenes que tiene la Administración militar en Reus, y el precio de aquél ha de comprender todos los gastos que puedan originarse hasta su colocación en almacenes, y el artículo se entregará por peso, haciendo la proposición por quintales métricos.

Tarragona 26 de Junio de 1893.—Gonzalo Piñana.

Núm. 2515

Don Eufemiano Queralt Anglés, Alcalde constitucional de Catllar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.079'42 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Catllar 26 de Junio de 1893.—Eufemiano Queralt.

Núm. 2516

Don Joaquín Vilapeño, Gastó, Alcalde constitucional de Plá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.902'74 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Plá 24 de Junio de 1893.—Joaquín Vilapeño.

Núm. 2517

Don Pedro Raxach Miró, Alcalde constitucional de Montbrió de Tarragona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas

para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.638'54 pesetas y precios rectificadas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montbrió de Tarragona 26 de Junio de 1893.—Pedro Raxach.

Núm. 2518

Don Juan March Estrada, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo que está señalado en el pliego de condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Mafumet 23 de Junio de 1893.—Juan March.

Núm. 2519

Don José Cervera Cabré, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.220'25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bellmunt 23 de Junio de 1893.—José Cervera.

Núm. 2520

Don Pablo Perera Porqueras, Alcalde constitucional de Cornudella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor

de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893 á 94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.439'55 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cornudella 20 de Junio de 1893.—Pablo Perera.

Núm. 2521

Don Juan Rufi Vandallós, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 6.241'82 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rasquera 24 de Junio de 1893.—Juan Rufi.

Núm. 2522

Don José M.<sup>a</sup> Ferré y Gassol, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo que está señalado en el pliego de condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Constantí 23 de Junio de 1893.—José M.<sup>a</sup> Ferré.

Núm. 2523

Don Juan Martí Pegueroles, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito

to la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.593'40 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alforja 22 de Junio de 1893.—Juan Martí.

Núm. 2524

Don Juan Ribera Serres, Alcalde constitucional de Paüls,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.798'64 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Paüls 23 de Junio de 1893.—Juan Ribera.

Núm. 2525

Don Antonio Grau Serra, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.528'76 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alforja 24 de Junio de 1893.—Antonio Grau.



Núm. 2526  
 Don Juan Palau Planá, Alcalde constitucional de Masó, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.064'67 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.  
 Masó 24 de Junio de 1893.—Juan Palau.

Núm. 2527  
 Don Juan Banús Pujol, Alcalde constitucional de Milá, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 989'91 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante el término de ocho días, contados del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.  
 Milá 23 de Junio de 1893.—Juan Banús.

Núm. 2528  
 Don José Llauredó Miravall, Alcalde constitucional de Maspujols, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera

subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.015'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1893-94 de este término municipal, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Aleixar, Reus, Borjas y Riudoms lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.  
 Maspujols 24 de Junio de 1893.—José Llauredó.

Núm. 2529  
 Don Pedro Armengol Figuerola, Alcalde constitucional de Renau, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 704'88 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes en él continuados puedan producir las reclamaciones que les convenga.  
 Renau 24 de Junio de 1893.—Pablo Armengol.

Núm. 2530  
 Don L. Florestante Reverter Tallada, Abogado y Alcalde constitucional de Uldecona, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera

de consumos que se adeuden en el ramo de aguardientes, alcoholes y licores en este término municipal, durante el año 1893 á 94, por pujas á la llana, que se emitirán con la fórmula (doy por el arriendo.... tanto) sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad de 3.380'46 pesetas, que es el total cupo para el Tesoro, más el 3 por 100 de cobranza y conducción. Siendo de advertir que para la emisión de postura ha de presentarse anticipadamente la fianza del 2 por 100 en metálico del tipo del arriendo, que asciende á 67'60 pesetas, y que el que resulte rematante habrá de prestar también fianza en metálico ó en títulos de la Deuda, al precio de cotización, ó en inmuebles según liquidación de la oficina correspondiente, por la cantidad que represente la cuarta parte del importe total por que se adjudique el arriendo, que se pagará por trimestres adelantados. Y se hace constar que el rematante vendrá además obligado á pagar el día de la adjudicación los gastos que ocasionen los anuncios, escrituras y demás del expediente.

Todo según el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el citado plazo.  
 Uldecona 26 de Junio de 1893.—L. Florestante Reverter.

Núm. 2531  
 Don Francisco Canivell y Sala, Alcalde constitucional de Tortosa, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 162.041'56 pesetas; todo ello con sujeción al pliego de condiciones que figura unido en el expediente de su razón; advirtiéndose que se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado y que la cantidad que se ha de constituir como á fianza, será la cuarta parte del precio anual por el que se adjudique el arriendo.  
 Tortosa 26 de Junio de 1893.—Francisco Canivell.

Núm. 2532  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera  
 No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales sobre las especies señaladas, y consecuente á lo acordado por la Junta municipal de este pueblo en hacer efectivos los arbitrios extraordinarios para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal de 1893-94, he dispuesto proceder á la subasta del arriendo á venta libre por un año de dichas especies, bajo el tipo y condiciones señaladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, á las diez de la mañana hasta las once de la misma del día que haga diez del que aparezca insertado este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia. Si ésta no diera resultado, se verificará una segunda en el mismo local

y hora señalada para la primera el día que hayan transcurrido diez desde el inmediato á que tuvo lugar la primera, bajo igual tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta.

Riera 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Luís Virgili.

Núm. 2533  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó  
 Formado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo correspondiente al año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción el presente edicto en el *Boletín oficial*, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, finido dicho plazo no serán atendidas.  
 Salomó 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Badia.

Núm. 2534  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español  
 Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.  
 Torre del Español 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Francisco Artal.

Núm. 2535  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió  
 Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería estará expuesto al público por espacio de ocho días para ser examinado y producir las reclamaciones que sean de justicia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Puigpelat, Brañim y Vilarrodona lo hagan público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades, para conocimiento de sus administrados terratenientes de este término municipal.  
 Alió 21 de Junio de 1893.—El Alcalde, Miguel Plana.

Núm. 2536  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca  
 Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el ejercicio de 1893 á 94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean justas.

Montbrío de la Marca 21 de Junio de 1893.—El Alcalde, Salvador Roset.

Núm. 2537  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus  
 Desde el día de mañana quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, los repartos de la filoxera y guardería rural, á fin de que los propietarios de fincas rústicas de



este término municipal puedan examinarlos y producir las reclamaciones que en derecho haya lugar; debiendo advertir á los interesados que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento general del vecindario.

Reus 19 de Junio de 1893.—El Alcalde accidental, C. Dalmau.

Núm. 2538

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bellmunt

Confeccionado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes en él continuados puedan producir las reclamaciones que les convengan.

Suplico á los Alcaldes donde haya terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades.

Bellmunt 26 de Junio de 1893.—El Alcalde accidental, José Barceló.

Núm. 2539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Forés

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Sarreal, Solivella, Rocafort y Pasanant lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Forés 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 2540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Puigpelat

Terminado el reparto de inmuebles correspondiente al año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que pueda ser examinado por las personas á quienes pueda interesar y hacer las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de esta lo hagan público en sus respectivas localidades.

Puigpelat 21 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Mateu.

Núm. 2541

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cenia

Formado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este término, lo hagan público por los medios de costumbre para conocimiento de los mismos.

Cenia 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Plá.

Núm. 2542

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Las Pilas

Confeccionado por la Junta pericial el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días consecutivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten en forma legal.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de éste lo hagan público á fin de que llegue á conocimiento de los que interesarse pueda.

Las Pilas 23 de Junio de 1893.—El Alcalde, Jaime Puig-gener.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2543

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Juan Pi, en nombre de D. Agustín Peris Pallás, vecino de Mora la Nueva, contra Juan Anguera Castellví que lo es de la Aldea de Darmós, término municipal de Tivisa, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una pieza de tierra sita en el término de Tivisa, llamada «Atarós», partida del mismo nombre, de cabida veinte hectáreas siete áreas setenta y dos centiáreas, sembradura, viña y bosque; lindante por Oriente con Pedro Argilaga y Nicolás Alguero, á Poniente con la vinda de Juan Piñol, á Norte con Francisco Escoda Margalef y á Mediodía con Francisco Cedó y Jaime Brull, menos la porción legada á los hermanos Miguel, José y Francisco Anguera Castellví, justipreciada en renta en la cantidad de veinte mil doscientas pesetas y en venta en diez y seis mil doscientas... 16.200 ptas.

Otra pieza de tierra, sembradura, olivos, bosque y garriga, sita en el mismo término de Tivisa y partida «Olivá del Nebot», de cabida dos jornales ochenta centimos, ó sean una hectárea setenta áreas treinta y cinco centiáreas; lindante por Oriente con Francisco Anguera Montagut, á Poniente con Juan Marcos Margalef, á Norte con Jaime Anguera Cabré y á Mediodía con Francisco Margalef, justipreciada en renta en cuatro mil pesetas y en venta en dos mil quinientas... 2.500 ptas.

Una casa sita en la aldea de Darmós, calle Mayor, número ocho, de extensión cincuenta y tres metros, compuesta de planta baja y dos pisos; lindante por la derecha con Juan Margalef, por la izquierda con Pedro Escoda y por la espalda con un corral de Juan Margalef; justipreciada en renta en tres mil quinientas pesetas y en venta seis mil... 6.000 ptas.

Y ultimamente, un corral sito en la propia aldea y calle de la Balsa y Mayor; lindante por la derecha con Juan Anguera, por la izquierda con Ramón Anguera y por la espalda con un callejón; justipreciado en renta en la cantidad de ochocientas pesetas y en venta en quinientas... 500 ptas.

Cuales fincas se sacan á pública subasta por término de veinte días, señalándose para su remate el día once de Julio próximo y hora de once á doce de su mañana en los estrados del Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en

la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración en venta, sin cuyo requisito no será admitida la postura que hiciesen; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo en venta.

Y ultimamente, que los títulos de propiedad de los bienes embargados y que se sacan á subasta, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y que no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos en los títulos.

Dado en Falsét á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Eugenio Bustillo.—Por disposición de S. S., Ramón Más.

Núm. 2544

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Falsét

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por D. Agustín Peris Pallás, como mandatario de Doña Francisca Escoda Guerola, vecinos de Mora la Nueva, contra D. Juan Anguera Castellví, vecino de la aldea de Darmós, distrito municipal de Tivisa, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término de García, partida Tallades, de cabida seis hectáreas treinta y tres áreas, plantada de almendros, higueras, viña, sembradura y garriga; lindante al Norte con el término de Guimets, al Sud con el barranco del «Ull del Asmá», al Este con tierras de Francisco Escoda y al Oeste con las de Juan Marco.

Segunda. Otra pieza de tierra, sembradura, olivos, bosque y garriga, sita en el término de Tivisa, partida «Safrané», de cuatro jornales noventa centimos ó sean dos hectáreas noventa y ocho áreas once centiáreas; lindante por Oriente con la vinda de José Anguera, á Poniente con la de José Anguera, al Norte con el barranco del «Asmá» y por Mediodía con Francisco Anguera, menos una porción de dicha finca comprensiva desde el punto conocido por «Corral de abajo» hasta la riera del «Ull del Asmá», por aparecer legada á los hermanos del deudor.

Tercera. Y otra pieza de tierra sita en el propio término de Tivisa, y partida «Más Mingol», de dos jornales, ó sea una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas; linda por Oriente con Juan Marco Margalef, Poniente con José Margalef, al Norte con Francisco Escoda y Mediodía con Juan Margalef, menos tres parcelas ó banales de dicha finca por aparecer también legados á los mismos hermanos del deudor, habiéndose valorado la primera finca en la cantidad de ocho mil pesetas, la segunda en la de tres mil pesetas y la tercera en la de dos mil quinientas pesetas, por cuyas cantidades se ponen en venta, señalándose para la subasta el día trece de Julio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía de

D. Buenaventura Pascó para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y que no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Falsét diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El Juez de primera instancia, E. Bustillo.—Por mi compañero Sr. Pascó, Antonio Estivill.

Núm. 2545

Don Juan Amat y Amat, Doctor en derecho civil y canónico, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido, en la provincia de Tarragona.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procuren averiguar por todos los medios que les sugiere su celo, el paradero de los objetos que en la mañana del día diez y ocho del corriente mes fueron sustraídos de la casa manso conocido por «Barberet», sito en este término municipal y partida de la «Vall de Ladrón», consistiendo dichos objetos en un vestido de pana negro, nuevo, una pistola de dos cañones sistema Lefauchaux, calibre doce, un tapabocas color oscuro con rayas azules con fleco muy usado casi gastado por el uso, y una escopeta de pistón de un sólo cañón. Esta arma tiene como señas particulares una pequeña chapa de plata detrás del gatillo, es del mismo metal el punto de mira, existe esculpida en la madera de la culata la inscripción «Torres», se sujeta su cañón á la recámara por medio de una uña ó ganchito de hierro y por un pasador que hay en mitad del cañón, de modo que permite desahacerse para desarmarla ó limpiarla sin necesidad de destornillar ninguna pieza y sólo con quitar el indicado parador.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la detención y conducción á las Cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado á la persona ó personas en cuyo poder se encontrare alguno de dichos efectos y no expliquen racionalmente su procedencia; pues así consta dispuesto en providencia del día de hoy dictada en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo con homicidio de Francisco Odena y Ribé.

Dado en Montblanch á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Juan Amat.—Por disposición de S. S., Ignacio Aracil, Escribano.

GREMIO DE FABRICANTES DE ALCOHOLES  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Terminado el plazo del concurso anunciado por este gremio para el nombramiento de un Director general, el Sindicato del mismo en sesión del día de hoy, vistas las instancias presentadas y los antecedentes y méritos de los solicitantes, ha acordado por unanimidad nombrar para el espresado cargo de Director general á Don Francisco Monravá y Cortadellas, abogado, vecino de la presente, con las mismas facultades del Sindicato, que ejercerá por delegación del mismo, haciéndolo público por medio de este anuncio oficial para que pueda llegar á noticia de todos los agraciados y demás personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 26 de Junio de 1893.—El Vicepresidente, Juan Vilá Granada.

Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Nel-10.